

ASAJA
ESPECIAL PAC 2026

Campo

Salmantino

La revista para profesionales del campo

PAC 2026



PAC 2026
Novedades y flexibilizaciones
2026

MOVILIZACIONES
El campo salmantino alza
la voz

ACTUALIDAD
Últimos días para modificar el
seguro de cultivos herbáceos

... y, recuerde, consuma siempre productos salmantinos

CONTENIDO ESPECIAL PAC 2026

PAC 2026

Quién puede solicitar la PAC
Requisitos del Agricultor Activo
Entidades financieras
BCAM
Ecorregímenes
Ayudas
Novedades y flexibilizaciones 2026
Ayudas agroambientales

6

MOVILIZACIONES

El campo salmantino alza la voz

32

ACTUALIDAD

Últimos días para modificar el seguro de cultivos herbáceos

34



OFICINA CENTRAL

ASAJA SALAMANCA: Camino Estrecho de la Aldehuela, 50 (esquina calle Mariseca)
37003 Salamanca
prensa@asajasalamanca.com
asaja@asajasalamanca.com

DIRECCIÓN

Juan Luis Delgado Egido

GERENCIA

Mariano Olea Hernández

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Sonia Hernández Hernández

PUBLICIDAD

Sonia Hernández Hernández

IMPRESIÓN

Globalia Artes Gráficas

DEPÓSITO LEGAL

S.478_2013

AVISO

Campo Salmantino no comparte ni avala necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista sin autorización previa por escrito tanto del departamento de Prensa como de la dirección de ASAJA Salamanca.


COMISIÓN PERMANENTE ASAJA


Presidente: Juan Luis Delgado Egido
Vicepresidente I: Julián Juanes Fraile
Vicepresidente II: Raúl del Brío Encinas
Tesorero: José Antonio Sánchez Sánchez
Secretario: Juan José Recio Martín
Gerente: Mariano Olea Hernández

VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Juan Carlos Mateos Benito
José Miguel Sánchez Carabias
Álvaro Sánchez Ramos
Fermin de Dios Armenteros
Abelardo Santos Polo
Celestino Martín Sevillano
Marta Inés Saludes Zanfaño
Emilio Hernández Blanco
José María Sánchez Ávila
Angel José Calderero Manzano
Saturnino Benito Peinado
Álvaro Jorge Tovar
Demetrio Canete Martín
Manuel Sánchez Hernández
Luis Gonzaga García Ballesteros
Antonio García López
Arturo Varas Martín
Isabel Pereña Ruano
Jesús Martín Toribio
José María Sánchez Torres
Héctor Gómez García
Emilio Galache Sánchez
Manuel Ullan Conde
José Luis Rodríguez Martín

NUESTRAS REDES

 @asajasalamanca

 @asajasalamanca

 @ASAJASalamanca

 @ASAJA Salamanca

PAC 2026

La carta del presidente



Juan Luis Delgado Egido

A vueltas con Mercosur

En el momento en que escribo estas líneas estamos en plena pelea por paralizar este acuerdo, dada la prisa que le ha entrado al Parlamento Europeo.

Resulta incomprensible la política que lleva la Unión Europea desde hace muchos años en todos los aspectos y, muy en particular, en las cuestiones agrarias y, por extensión, en todo lo relativo a la alimentación de Europa.

Como ya he comentado en innumerables ocasiones, la orientación política de la UE hace mucho que ha perdido el raciocinio, al menos tal y como lo percibimos los ciudadanos de a pie. Su obsesión por la Agenda 2030, el Pacto Verde y demás imposiciones medioambientalistas extremas ha provocado que Europa haya ido perdiendo peso en el contexto económico mundial.

Mientras la maquinaria burocrática europea se gastaba los recursos en inventar trámites, licencias, permisos, normas o auténticas fábricas de burócratas, y en asegurar más privilegios para quienes no trabajan o no quieren trabajar que para quienes solo quieren ganarse una mínima rentabilidad con su esfuerzo, en el resto de las actuales potencias económicas se centraban en ser productivos y en premiar el rendimiento y el trabajo.

Parece mentira que un bloque formado por cinco de las diez economías más fuertes del planeta, cuya suma debería haber experimentado un crecimiento al alza, se encuentre en este momento haciendo experimentos para intentar encontrar su espacio en el contexto global.

En esta imperiosa necesidad de recuperar cuota de mercado o de expansión se les ocurre acelerar

este acuerdo, que todos estamos convencidos de que sería positivo si no fuera porque ya conocemos los complejos de esta nuestra Europa.

El acuerdo de libre comercio, en los términos en los que se plantea, supone la libre circulación de mercancías sin tener en cuenta la facilidad de producción que tienen los países del bloque Mercosur, comparada con la presión normativa que tenemos en el bloque europeo. Esto supondría competir en una desigualdad imposible para el sector agrario europeo y, en consecuencia, la pérdida del tejido productivo del viejo continente en algo tan esencial para cualquier economía como es la alimentación.

Ante este atropello el sector se ha plantado. Estamos en las calles y seguiremos estándolo mientras nuestros legisladores no recapiten. Pero lo más lamentable es que, lejos de atender las demandas del sector agrario, nuestros políticos —al menos los nacionales— se dedican a decir lo que queremos oír mientras, con la otra mano, votan lo contrario.

Lo ocurrido en Estrasburgo el día 21 de enero, en el que gracias a la presión del sector se consiguió concienciar a una mayoría de la Eurocámara —324 en contra frente a 334 a favor— para que el Tribunal de Justicia Europeo revise este acuerdo, nos ha permitido ver cómo los mismos que dicen estar con el sector agrario son los que se han posicionado en contra de analizar dicho acuerdo. Cuando menos, al sector agrario nos ha dejado claro el grado de cinismo que pueden llegar a tener algunos políticos para mantener no sabemos qué intereses, a la vez que intentan salvar un voto que, a buen seguro, muchos ciudadanos les negarán.

¡PREPARA TU SOLICITUD!

PAC 2026

¡PIDE YA TU CITA! EN ASAJA SALAMANCA

 **923 190 720**

NUESTRA EXPERIENCIA Y PROFESIONALIDAD, GARANTÍA DE ÉXITO



**ASAJA
SALAMANCA**

PAC 2026

¿Quién puede solicitar la PAC?

Pueden presentar solicitudes de ayudas de la PAC las personas dadas de alta en el Registro de Explotaciones como titulares de una explotación agraria y que ejercen una actividad agraria y asume el riesgo empresarial y que no ejerzan como actividad principal ninguna de las actividades excluidas: aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas.

Requisitos del Agricultor Activo

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

Cumplan la definición de agricultor, es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y

que ejerzan una actividad agraria.

- **No realicen una actividad excluida.**
- **Cuando esté afiliado a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria.**

PERSONAS FÍSICAS

Deben cumplir al menos una de estas condiciones:

- Figurar en alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria a la fecha fin de plazo de modificación de solicitud única.
- El 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente (por causas justificadas pueden tenerse en cuenta los ingresos agrarios de uno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores), considerándose para su comprobación los ingresos brutos.
- Las personas físicas que se incorporan a la actividad

deberán cumplirlo en 2025 a más tardar.

• En el caso especial de las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y sociedades civiles sin objeto mercantil, se cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios cumple con los requisitos exigidos a personas físicas.

- » • Sabadell
- » • Santander
- » • BBVA
- » • CaixaBank
- » • Abanca
- » • Cajamar
- » • Unicaja

GANADERÍA CASASECA, APORTANDO VALOR

Producción animal

Logística

Integración Ganadera

CASASECA

GANADERÍA CASASECA

www.ganaderiacasaseca.com

(+34)923 616 607

PERSONAS JURÍDICAS

Obligatoriamente han de cumplir que el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Por su parte, en las cooperativas de trabajo comunitario de la tierra o de explotación en común la condición de activo se considera automáticamente cumplida, al igual que los agricultores que en la PAC del año 2023 hayan percibido menos de cinco mil euros en pagos directos.

¿Cuál es el importe mínimo?

El importe mínimo para cobrar la PAC será de 300€.

¿Cuáles son los plazos y los pagos?

La solicitud única puede presentarse hasta el **Miércoles 30 DE ABRIL** inclusive.

Entidades financieras

ASAJA cuenta con un convenio con las principales entidades financieras para facilitar la tramitación de la PAC, ofreciendo a los agricultores las mejores condiciones y garantías.

Condicionalidad

Bcam 7,8,9 y 10

BCAM 6. Cobertura mínima del suelo

Cultivos herbáceos

En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno que dejen rastrojo o restos de cosecha no se labrará el suelo con volteo ni se realizarán labores profundas entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre. Se permitirá la realización de la práctica de abonado en verde sobre estas superficies, así como la realización de labores verticales tras la cosecha.

Tierras de barbecho

Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.

BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo

Se podrá elegir una de las dos siguientes prácticas:

Rotación de cultivos

De forma anual, al menos el 33 % de la superficie de las tierras de cultivo de la explotación presente un cultivo principal diferente con respecto al declarado el año anterior, excepto en el caso de las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua. Todas las parcelas de la explotación agrícola tendrán que cambiar de cultivo al menos una vez cada tres años. Por ello, quienes se acojan a esta práctica en la Solicitud Única 2026 deberán cumplirla durante tres años consecutivos, excepto en el caso de las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua. Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación, sin que se puedan utilizar las tierras en barbecho en este caso.

Diversificación de cultivos. (ACONSEJAMOS ELEGIR ÉSTA)

a) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 10 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas, se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el mayoritario suponga más del 75 % de dicha tierra de cultivo.

b) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 hectáreas, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el mayoritario suponga más del 75 % de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 95 % de la misma. No obstante, **quedan exentas** del cumplimiento de esta BCAM 7 las explotaciones:

a) En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.

b) En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o esté sujeto a una combinación de ambos.

c) En las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a 10 hectáreas.

d) Las certificadas de acuerdo en producción ecológica.

BCAM 8. Mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles

Se suprime la obligación del establecimiento de elementos no productivos, por ello desaparece la obligación de dejar una superficie mínima de superficies y elementos no productivos.

Las demás condiciones relativas al mantenimiento de los elementos del paisaje y la prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves se mantienen.

Se suprime la obligación de no realizar ningún tratamiento agrícola sobre los barbechos durante el periodo reproductivo de las aves que se extiende entre los meses de abril a junio, ambos incluidos.

BCAM 10. Fertilización sostenible

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1051/2022 (RD 934/2025).

Todas las operaciones destinadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deberán quedar registradas en el cuaderno de explotación, excepto:

1. Superficie de cultivos permanentes y tierras de cultivo sea menor o igual a 5 hectáreas, siempre que la superficie de regadío sea menor o igual a 1 hectárea. En el caso de que estas explotaciones cuenten con superficies de pastos permanentes o temporales que se fertilicen o invernaderos bajo cubierta de superficie > 0,1 ha, deberán anotar exclusivamente estas superficies.

2. Dispongan únicamente de superficie de pastos (temporales o permanentes) en las que no se apliquen fertilizantes.

Plan de abonado

A partir del 1 de septiembre de 2026, excepto en el caso de las unidades de producción de regadío que se siembren o planten entre el 1 de marzo de y 30 de junio de 2026. En estos casos el plan de abonado será obligatorio a partir del 1 de enero de 2026. No estarán obligadas a tener un plan de abonado:

1. Los pastos que no se fertilicen.

2. Las que no superen las 10 hectáreas de superficie, si son de secano o bien están dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo.



Ecorregímenes

P1

PASTOREO EXTENSIVO

Se deberá realizar un aprovechamiento a diente con los animales propios.
 Identificar cada parcela de pasto con el CEA que la aprovecha, ya sea de pasto o principal.
 Realizar aprovechamiento durante mínimo 120 días, identificando fechas de pastoreo según CEA principal.
 Cumplir carga ganadera en pastos mediterráneos de 0,1-1,2 UGM/ha y en pastos húmedos 0,2-2 UGM/ha.

P3

ECORRÉGIMEN DE SIEMBRA DIRECTA (Se calcula por separado secano de regadío)

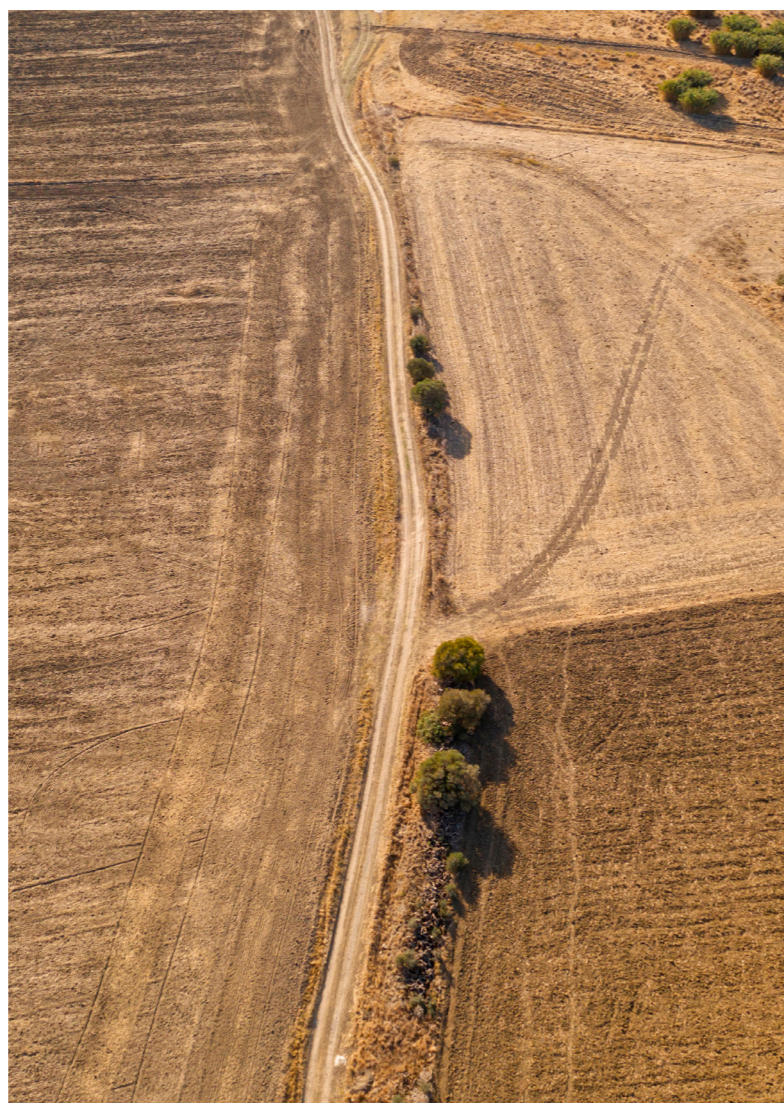
Sembrar en siembra directa sin realizar labores de arado manteniendo el rastrojo en al menos el 40 % de la superficie acogida a este ecoregimen, cumpliendo con la rotación del 25% de la superficie total en estas parcelas sembradas en siembra directa. Se establece un complemento adicional de 25 €/ha por llevar a cabo esta práctica en años consecutivos sobre la misma superficie.

Por ejemplo en una explotación de 100 ha, se cumpliría sembrando 40 hectareas mediante siembra directa sobre los rastrojos del 2025 donde al menos 25 hectareas de esas 40 esten rotadas.

P4

ECORRÉGIMEN DE ROTACIÓN (Se calcula por separado secano de regadío)

Rotar respecto a 2025 al menos un 25% de la superficie acogida a este ecoregimen.
 Sembrar un 10 % de especies mejorantes (leguminosas y oleaginosas) de los cuales mínimo un 2,5 % tienen que ser leguminosas (EXCEPCIÓN PARA LA CAMPAÑA 2025/2026).



P5

ECORRÉGIMEN ESPACIOS PARA LA BIODIVERSIDAD (Se calcula por separado secano de regadío)

Dejar un 7 % de superficie acogida a este ecorregimen de secano a espacios de biodiversidad y un 4 % de la superficie de regadío. Se puede pasar lo que corresponde a regadío a secano y viceversa. Las zonas de no cosechado de cereal, oleaginosas y leguminosas (grano), son también espacios para la biodiversidad.



OCA CALIXTA TP.19.683 OCA GLOBAL CERTIFICADA

COPASA Tu cooperativa, Alimentando el FUTURO...

75 ANIVERSARIO

La cooperativa... desde 1951

COPASA

Avda. Juan Pablo II, 130
 923 192 312 - 923 192 317
 copasa@copasa.org
 www.copasa.org

Importes provisionales de ecorregímenes para pagos PAC 2025

ECORREGIMEN	IMPORTE PROVISIONAL PARA ANTICIPO 90 % OCTUBRE 2025 (€/HA)
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad, pastos húmedos	PRIMERAS 65 HAS = 44,63 €/HA A PARTIR DE 65 HAS = 43,64 €/HA
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad, pastos mediterráneos	PRIMERAS 95 HAS = 29,39 €/HA A PARTIR DE 95 HAS = 27,27 €/HA
Rotaciones y siembra directa en secano húmedo	PRIMERAS 30 HAS = 79,96 €/HA * A PARTIR DE 30 HAS = 55,97€/HA *
Rotaciones y siembra directa en secano	PRIMERAS 70 HAS = 44,32 €/HA * A PARTIR DE 70 HAS = 31,02 €/HA *
Rotaciones y siembra directa en regadío	PRIMERAS 25 HAS = 141,98 €/HA * A PARTIR DE 25 HAS = 99,38 €/HA*
Espacios de biodiversidad	43,48 €/HA

*Sumar complemento de 25 €/ha en caso de siembra directa plurianual.




SEGOVIA
Ctra. Tabanera, 18
Mozoncillo
T 921 577 327

ÁVILA
C/ Madrigal de las Altas
Torres, 47 · Arévalo
T 920 302 419

SALAMANCA
C/ Guatemala, 59
Villares de la Reina
T 923 254 172

info@tallereszubiaga.es | tallereszubiaga.es | CONCESIONARIO OFICIAL:




















Agrocaser

Te acompañamos en cada paso del camino

Nacimos para dar soluciones en el ámbito rural y gracias a nuestra experiencia, contamos con una línea de seguros que cubren tus necesidades profesionales y personales.



-  Explotaciones agropecuarias
-  Caser Salud
-  Responsabilidad Civil Agrocaser
-  Multirriesgo de ganado
-  Turismo Rural
-  Seguros agrarios combinados
-  Nueva gama Caser Hogar
-  Tractores y maquinaria agrícola
-  Seguros complementarios

Ayuda básica a la renta

Tendrán derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de ayuda básica a la renta que serán activados en superficies de la misma región a la que pertenezcan esos derechos.

Los derechos definitivos se establecerán antes del 1 de abril de 2025. Así pues, en esta PAC 2025 habrá que solicitar ayuda por todos los derechos y no habrá opción de rotarlos. Si un agricultor con derechos de pago no los activa durante dos años consecutivos, pasarán a la reserva nacional. Si son derechos de ayuda básica a la renta procedentes de la reserva nacional, tanto nuevos como otros cuyos importes hayan aumentado hasta el valor medio regional, retornarán de nuevo a la reserva nacional si no son activados en cada una de las cinco primeras campañas (es decir, la campaña de asignación y las cuatro siguientes).

Cuando el importe de la ayuda básica a la renta supere los 60.000 euros, se aplicará una reducción en la cantidad que sobrepase esta cifra, con arreglo a los siguientes porcentajes por tramos:

- Reducción del 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 74.999 euros
- Reducción del 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 89.999 euros

- Reducción del 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 99.999 euros
- Reducción del 100% para importes de ayuda básica a la renta de 100.000 euros en adelante.

Antes de aplicar estas reducciones se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor es de 200.000 euros.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones de titularidad compartida se calcularán y aplicarán estos baremos a cada uno de los socios.

Cesiones de derechos

Se presentará la comunicación de la cesión de los derechos de ayuda básica a la renta y la relación de los derechos objeto de la cesión, además, se debe aportar la documentación que se indica en el siguiente cuadro para cada tipo de cesión. Asimismo, en dicho cuadro se indica el porcentaje de retención (peaje) que lleva asociado cada tipo de cesión.

Código	Tipo de cesión	%Peaje	Documentación
V1	Venta de derechos sin tierra	30	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 €.	0	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria.	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios.
V4-a	Venta de derechos con tierra.	0	-Contrato público o privado liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de venta.
V4-b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito.	0	-Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras. -Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la transferencia por acuerdo tripartito (las parcelas que deja de arrendar el cedente de los derechos deben ser las mismas que arrienda el cesionario).
V4-c	Cesión definitiva de derechos en las que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunales en la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos por parte de la misma entidad gestora.	0	-Relación de parcelas SIGPAC objeto de adjudicación por la entidad gestora. -Documento de concesión de pastos comunales y relación de parcelas SIGPAC que han sido objeto de concesión en el pasto comunal.
V4-d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras.	0	-Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de la finalización del arrendamiento.
V4-e	Herederero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	0	-Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Cesión definitiva de derechos de ayuda básica a la renta por herencia y venta tras fallecimiento del titular de los mismos (anexo 25).
V4-f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	0	-Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)venta de tierras	0	
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	-En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
V7	Venta de derechos sin tierra a explotaciones catalogadas como titularidad compartida según la Ley 35/2011 sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias	0	
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra. En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.	30	-En este caso no se permitirán prórrogas de arrendamiento. Asimismo, la duración de nuevos arrendamientos sin tierras será de un año.
AR	Arrendamiento de derechos con tierra.	0	-Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre la fecha de finalización de la solicitud única del año anterior y de finalización de la modificación de la solicitud única de este año. -Relación de parcelas SIGPAC objeto de arrendamiento. -Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato. -En caso de prórroga del AR se presentará una declaración responsable de continuación del arrendamiento de tierras y derechos, firmada por arrendador y arrendatario.
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 23).
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	0	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en años anteriores.
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de ayuda básica a la renta.	0	Documento público de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos
HA	Transmisiones inter-vivos de derechos de ayuda básica a la renta: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiar de hasta tercer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	0	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada.
CD	Cambios del régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven una modificación de su NIF (denominación jurídica)	0	- Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación. - En el caso de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges documentos que acrediten la cesión.
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales.	0	Documentos públicos que acrediten la fusión
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	0	- Documentos públicos que acrediten la escisión.
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.	100	



Pago para jóvenes

Tendrán derecho a percibir esta ayuda aquellos agricultores con derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad que además cumplan estos requisitos en la fecha de fin de plazo de modificación de la solicitud única:

PERSONAS FÍSICAS

- No haber cumplido aún los 41 años en el año natural de la primera solicitud
- Acreditar la formación o la capacitación adecuada en el ámbito agrario, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- Haberse incorporado recientemente; es decir, en el mismo año de la primera presentación de su solicitud única o en los cinco años anteriores y por primera vez en toda su vida laboral.
- Figurar de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

PERSONAS JURÍDICAS

- El responsable de la explotación debe ser una persona física o grupo de personas físicas que cumpla con los mismos requisitos exigidos a una persona física.
- Además ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, con potestad de decisión dentro de ella (la suma de su participación en el capital social de la persona jurídica es igual o superior a la del socio con mayor participación) y con participación en la junta rectora u órgano de gobierno, con poder de voto igual o superior al del socio con más porcentaje.

CUANTÍA

Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable durante cinco años desde la primera solicitud, hasta un máximo de cien hectáreas, por un importe igual al valor medio regional de la región donde se ubique la superficie de la explotación. En las cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el límite de las cien hectáreas se calcula y se aplica individualmente a cada miembro joven que conformen dichas entidades. Si el beneficiario de esta ayuda complementaria es una mujer, el importe se incrementa en un 15 %.

Ayudas en zonas con limitaciones naturales o específicas

Para obtener estas ayudas deben cumplirse los requisitos siguientes:

- En el IRPF de 2024 al menos el 50 % de su renta total proceda de la actividad agraria. Este requisito podrá comprobarse realizando la media de las rentas fiscalmente declaradas durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el ejercicio fiscal 2024, y siempre que en este último la renta agraria sea distinta de cero.
- Estar afiliado a la Seguridad Social por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2024.
- En caso de agricultores jóvenes instalados por primera vez, se consideran cumplidos los requisitos anteriores presentando el alta en Hacienda (036 ó 037) y el alta en la Seguridad Social será anterior al fin del plazo de la solicitud PAC.

- Los miembros de sociedades percibirán la ayuda en base a su porcentaje de participación.
- En caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación, o hayan constituido una explotación de titularidad compartida.
- La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas dentro de Castilla y León.
- La superficie mínima es de tres hectáreas.
- Para el cálculo de la ayuda se considera la superficie de cultivos, así como la superficie de pastos que es aprovechada por animales de la explotación.

SERVICIO DE INFORMACIÓN POR WHATSAPP

Recibe todas las noticias y comunicaciones



620 482 191

También puedes encontrarnos en:

www.asajasalamanca.com



Novedades y flexibilizaciones PAC 2026

El marco normativo de la Política Agraria Común (PAC) introduce importantes novedades y flexibilizaciones de cara a 2026.

NOVEDADES

1 Cambios condicionalidad

El Reglamento (UE) 2025/2649, pendiente de incorporación a la normativa nacional, introduce dos novedades clave:

Los agricultores certificados en producción ecológica (según el Reglamento (UE) 2018/848), o en proceso de conversión, quedan exentos del control de varias BCAM (1, 3, 4, 5, 6 y 7) por presunción de cumplimiento.

Las explotaciones de hasta 30 hectáreas estarán exentas de sanciones en la BCAM 7.

Registro de fertilización y plan de abonado

El Real Decreto 934/2025, que modifica el RD 1051/2022, introduce nuevas obligaciones:

Anotación de fertilización (desde 1 de enero de 2026)

Será obligatorio registrar fertilización orgánica y mineral (N-P-K) en el cuaderno de explotación (BCAM 10.1), salvo: Explotaciones con:

- ≤ 5 ha de cultivos y tierras, y
- ≤ 1 ha de regadío.

En estos casos, solo se anotarán:

- Pastos fertilizados o
- Invernaderos > 0,1 ha.

También quedan exentas las explotaciones con solo pastos sin fertilización.

Plan de abonado (desde 1 de septiembre de 2026)

Obligatorio desde esa fecha.

Excepción: cultivos de regadío sembrados entre marzo y junio de 2026 → obligación desde el 1 de enero de 2026.

No estarán obligadas:

- Explotaciones ≤ 10 ha de secano o dedicadas a pastos o forrajes para autoconsumo.
- Pastos sin fertilización.

2 Agricultor activo y parcelas a disposición

Los nuevos agricultores no podrán ceder derechos hasta demostrar que cumplen el requisito de agricultor activo.

Se refuerza la obligación de declarar:

- Régimen de tenencia en parcelas > 1 ha.
- NIF del propietario si no son propias.
- Datos de la entidad gestora en superficies comunales.

3 Penalización por regadíos ilegales

Según la modificación del RD 916/2025:

Los agricultores sancionados por uso ilegal del agua:

- No recibirán ayudas en las hectáreas afectadas.
- Podrán tener que devolver ayudas o sufrir reducciones futuras.

4 Ecorregimen de biodiversidad

Se establecen nuevos mínimos de superficie destinada a biodiversidad:

- Tierras de cultivo: 7% en secano y 4% en regadío
- Cultivos permanentes: 4%

En explotaciones mixtas:

Se permite un 7% total combinado, distribuible libremente.

5 Nuevas especies mejorantes

Se amplía el listado con:

Leguminosas: Medicago spp., biserrula, añil, judía mungo. Papaveráceas: adormidera.

6 Ayudas para ganaderos sin pastos

Nueva regulación para ovino y caprino:

No podrán acceder:

Quienes declaren > 2 ha de pastos permanentes ó si estos superan el 3% del total declarado.

No computan parcelas de pasto < 0,10 ha.

7 Nueva incorporación a las ayudas agroambientales 2026

Se abre una nueva incorporación con cambios importantes:

Duración del compromiso: 3 años (antes 5).

Objetivo: optimizar presupuesto del periodo 2023-2027.

Incluye ayudas para:

- Agricultura ecológica
- Razas autóctonas
- Apicultura para biodiversidad
- Cultivos sostenibles
- Pastoreo con ovino y caprino

La solicitud se realizará directamente en la solicitud única de la PAC, simplificando trámites.

FLEXIBILIZACIONES

Con carácter transitorio, se introducen medidas de flexibilidad en las prácticas de los ecorregímenes para facilitar su cumplimiento durante la campaña 2026.

Rotación de cultivos especies mejorantes

En el caso de la rotación de cultivos con especies mejorantes, se establece que al menos el 25% de la superficie acogida deberá presentar un cultivo diferente al implantado en 2025. Además, se permite considerar barbecho en aquellas parcelas que hubieran estado sembradas de leguminosas el año anterior.

Asimismo, se fija que un mínimo del 10%

de la superficie deberá estar ocupado por especies mejorantes, de las cuales al menos un 2,5% deberá corresponder a leguminosas.

Siembra directa

Por otro lado, en la práctica de siembra directa, se exige realizar rotación de cultivos en al menos el 25% de la superficie acogida, siempre dentro de las parcelas donde se aplique esta técnica. Al igual que en el caso anterior, se permite el barbecho en superficies que en 2025 hubieran estado cultivadas con leguminosas.

Estas medidas suponen una flexibilización de los requisitos habituales, manteniendo no obstante los principios básicos de rotación y mejora del suelo.

Ayudas agroambiente y clima

AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS SECANO/HUMEDALES

La superficie elegible será de cultivos herbáceos de secano y ubicada en zonas de especial protección para las aves (ZEPA) del territorio de la Comunidad de Castilla y León. La explotación del titular deberá estar ubicada al menos un 75% en el ámbito geográfico de las ZEPA de Castilla y León, y la superficie de regadío no podrá ser superior al 20% del total de la superficie de la explotación. Compromisos medioambientales y climáticos:

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas; en el caso de la ZEPA de Villafáfila deberá ser cultivo de alfalfa.

Destinar al menos un 30% de la superficie de contrato a cultivos de cereales.

Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a barbechos.

Incrementar la dosis de siembra de cereales en un 20%: las dosis de siembra realizadas en las parcelas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena, triticale y otros cereales.

Retraso de la recolección de cereales acogidos a la ayuda hasta la fecha establecida en calendario recogido en el anexo IV.

IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de secano ubicada en ZEPA previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 90 hectáreas se consideran al 100%
- las siguientes 90 hectáreas 30%
- el resto de hectáreas, al 15%.

En las parcelas acogidas a la ayuda no se podrán utilizar semillas tratadas con productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna.

Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie del contrato, que se mantendrán fijos durante el contrato plurianual. en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de 500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación.

APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

Disponer de un mínimo de 150 colmenas debidamente inscritas a 1 de enero del año de la solicitud de pago anual en los registros ganaderos oficiales.

No superar las 100 colmenas por asentamiento.

Mantener los asentamientos al menos 5 meses consecutivos en Castilla y León, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre. A estos efectos se deberán mantener las colmenas de cada asentamiento sin posibilidad de variar su número, así como se deberán comunicar todos los movimientos de ubicación de los asentamientos acogidos a la intervención en el caso de producirse movimientos en cualquier momento del año con origen y/o destino en territorio de Castilla y León.

Cumplir las siguientes condiciones de distancias entre asentamientos acogidos a la intervención y respecto a otros asentamientos también acogidos de otros titulares:

- Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán estar

ubicados a más de 1000 metros de otros asentamientos. • Los asentamientos de 49 o menos colmenas deberán estar ubicados a más de 750 metros de otros asentamientos.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda, correspondiente al cumplimiento de los compromisos medioambientales y climáticos en una relación de 2 hectáreas por colmena, es de 11 euros por hectárea (es decir, 22 euros por colmena acogida a la ayuda).

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por el número de colmenas validadas de cada uno de los asentamientos, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 150 colmenas se consideran al 100%.
- las siguientes 150 colmenas, al 60%.
- el resto de colmenas, al 30%.

CULTIVOS PERMANENTES EN PAISAJES SINGURALES

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima.

Realizar un inventario al inicio del contrato en el que se detallen las parcelas, la ubicación de los pies de los cultivos permanentes objeto de ayuda.

Mantener los cultivos de almendro, vid, olivo, castaño y/o higuera en adecuado estado de desarrollo.

Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas.

IMPORTES

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

APROVECHAMIENTO FORRAJERO EXTENSIVO MEDIANTE PASTOREO CON GANADO OVINO O CAPRINO

Para cada año del contrato plurianual, se deberán cumplir los siguientes compromisos:

Realizar un aprovechamiento efectivo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común mediante pastoreo con animales de la propia explotación.

Extensificar las prácticas ganaderas mediante un adecuado manejo de lotes de rebaño de tal forma que se cumpla que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 35 euros por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras.

El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras. Teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.

El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada tras el citado ajuste a animales previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Se consideran elegibles para esta ayuda los animales en peligro de extinción que se recogen en el anexo VI.

Los animales deberán estar debidamente inscritos en registros ganaderos oficiales y en el libro de registro genealógico de la raza que se trate.

La persona titular del contrato deberá notificar las bajas y sustituciones de animales acogidos a la ayuda anual que sucedan en su explotación.

Al final del período plurianual del contrato, la persona titular deberá seguir manteniendo al menos el mismo número de animales que figura en el contrato; en caso

contrario no percibirá el importe de ayuda anual de ese último año.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 140 euros por UGM de animales reproductores acogidos a la ayuda, la prima se verá incrementada un 20% adicional en el último año de contrato en el caso de que la persona titular haya aumentado el número de animales acogido a la ayuda en al menos el 20% respecto a los que figuran en el contrato.

CULTIVOS AGROINDUSTRIALES SOSTENIBLES

No repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.

Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas o crucíferas en una superficie equivalente al 20% de la del contrato.

Incluir en el plan anual de la explotación cultivos de regadío diferentes de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.

Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha como acción de captura del CO₂ atmosférico, a más tardar un mes desde que se produce el momento de arranque o recolección.

Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de

servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción significativa de aportes cada año de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos 15% o que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 500 euros por ha de remolacha azucarera. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada de remolacha azucarera, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 40 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 40 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.

INTRODUCCIÓN DE CULTIVOS MINOTIRARIOS

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrán una dimensión mínima de 0,10 ha.

Implantar los cultivos de aromáticas, frutos de cáscara y cultivos micorrizados con trufa; se considerará también como implantación, la renovación o sustitución de dichos cultivos, e incluso los cultivos elegibles.

Mantener al final del contrato el cultivo de aromáticas, frutos de cáscara y de cultivos micorrizados con trufa.

En el caso de los cultivos de aromáticas, dejar sin cosechar cada año hasta el 1 de septiembre al menos el 5% y no más del 10% de la superficie de contrato; sin cosechar deberá estar ubicada en diferentes ubicaciones cada año.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda para cultivos aromáticos es de 150 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; para frutos de cáscara es de 200 euros por ha de superficie acogida a la ayuda; cultivos micorrizados con trufa es de 250 euros por ha de superficie acogida a la ayuda. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario por la superficie validada previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.

AGRICULTURA ECOLÓGICA

Para cada campaña agrícola del contrato plurianual se deberán tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que conste el número de hectáreas acogidas a esta intervención medioambiental y climática, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos. Acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica de contrato. Si se supera la superficie de contrato, se ajustará la superficie con derecho a pago a dicha superficie de contrato.

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato

Superficie mínima por grupo de cultivo: • Cultivos herbáceos de secano: 5,00 hectáreas, • Cultivos herbáceos de regadío: 2,00 hectáreas, • Cultivos hortícolas al aire libre: 0,25 hectáreas, • Cultivos hortícolas bajo plástico: 0,25 hectáreas, • Olivar: 1,00 hectáreas, • Viñedo: 1,00 hectáreas, • Frutales de secano: 1,00 hectáreas, • Frutales de pepita, en regadío: 0,50 hectáreas, • Frutales de hueso, en regadío: 0,50 hectáreas, • Superficie forrajera (pastos permanentes): 5,00 hectáreas.

Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agronómicos competentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

Realizar prácticas y métodos de agricultura ecológica en las superficies objeto de ayuda; para ello deberán estar sometidas a control de la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.

No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.

Acreditar la certificación de la producción ecológica, una vez superado el período

de conversión.

Acreditar formación, en el caso de personas titulares nuevas acogidas a conversión. A estos efectos se considerará cumplido este compromiso cuando se realice una formación consistente en al menos 20 horas de duración e impartida por entidades u organizaciones relacionadas con la agricultura ecológica.

IMPORTES

El importe unitario de la ayuda a aplicar dependerá del cultivo realizado y de si la explotación de la persona beneficiaria se encuentra en período de conversión o no. Se considerará que una explotación está en período de conversión y por lo tanto le serán de aplicación las primas incrementadas en un 20%, cuando todas las parcelas por las que solicita incorporarse a la ayuda de agricultura ecológica han estado inscritas por primera vez en la autoridad de control y/o organismos de control debidamente autorizados con posterioridad al 1 de enero del año anterior al primer año de solicitud del pago anual de la ayuda y cuando la persona titular de la explotación no haya suscrito contratos de agricultura ecológica en períodos de programación anteriores.

A los cultivos herbáceos y pastos se les considerará un período de conversión de 2 años y a los cultivos perennes, de 3 años. El importe unitario de la ayuda para el período de conversión y según el tipo de cultivo, es el siguiente:

- Cultivos herbáceos de secano: 250,80 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío: 330,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre: 420,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico: 600,00 euros por hectárea.
- Olivar: 369,60 euros por hectárea.
- Viñedo: 316,80 euros por hectárea.
- Frutales de secano: 231,00 euros por hectárea.
- Frutales de pepita, en regadío 396,00 euros por hectárea.
- Frutales de hueso, en regadío 501,60 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 158,40 euros por hectárea.

A las anteriores primas se les aplicará el siguiente factor: - 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.

Una vez superado el período de conversión antes indicado para cada uno de los tipos de cultivo, se aplicarán los siguientes importes unitarios según el tipo de cultivo:

- Cultivos herbáceos de secano 209,00 euros por hectárea.
- Cultivos herbáceos de regadío 275,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas al aire libre 350,00 euros por hectárea.
- Cultivos hortícolas bajo plástico 500,00 euros por hectárea.
- Olivar 308,00 euros por hectárea.
- Viñedo 264,00 euros por hectárea.
- Frutales de secano 192,50 euros por hectárea,
- Frutales de pepita, en regadío 330,00 euros por hectárea,
- Frutales de hueso, en regadío 418,00 euros por hectárea,
- Superficies forrajeras (pastos permanentes) 132,00 euros por hectárea

A las anteriores primas se les aplicarán los siguientes factores:

- 1,20 en el caso de titulares de contratos que tengan la totalidad de la superficie de su explotación en producción ecológica.
- 0,80 en el caso de titulares que hayan suscrito un contrato de agricultura ecológica previo al vigente.
- 0,60 en el caso de titulares que hayan suscrito dos o más contratos de agricultura ecológica previos al vigente.

En el caso de las superficies forrajeras de pastos permanentes, serán consideradas como tales para esta ayuda aquellas que se destinan a la alimentación del ganado ecológico de la explotación.

- el número de hectáreas de la superficie validada de pastos permanentes.
- el número de UGM correspondiente a los animales

ecológicos de la explotación de las especies bovina, ovina, caprina, porcina o equinas, que aprovechan la superficie forrajera.

IMPORTES

El importe anual de la ayuda para cada tipo de cultivo se calculará multiplicando el importe unitario determinado con las anteriores consideraciones por la superficie validada de cada cultivo ecológico

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.



SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES Y APOYO A LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE PASTOREO TRASHUMANTE

Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación de las especies bovina, ovina, caprina o equina, durante al menos seis meses al año.

Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima: 0,75 UGM por hectárea o 1,50 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona; y de carga ganadera mínima: 0,20 UGM por hectárea; ambos límites para el conjunto de su explotación, tal y como se recoge en el anexo II. Asimismo, para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

Establecer zonas de secuestro temporal de pastoreo, consistente en dejar sin pastorear cada año al menos un 20% de la superficie de contrato durante tres meses y con carácter rotacional, debiendo indicar cada año en la solicitud de pago anual las parcelas afectadas por este compromiso.

No utilizar como desparasitante de los animales que aprovechan los pastos aquellos productos que contengan ivermectina, excepto en aquellos casos en los que sea estrictamente necesaria por prescripción veterinaria debidamente justificada mediante informe sobre la imposibilidad de disponer de otra alternativa viable.

Se realizarán al menos tres de las siguientes acciones en las superficies de pastos acogidas a la ayuda:

•Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el primer año del contrato plurianual y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior

implantación de estos.

•Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras que haya presente en las parcelas de pastos (como por ejemplo *Ailanthus* sp., *Cortaderia* sp., o cualquier otra que aparezca en el Catálogo Español de Especies Invasoras-Flora). Este compromiso se realizará en el primer año del contrato y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de la posterior eliminación.

• Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato.

• Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a 60 pies por hectárea, en al menos un número de 10 árboles por hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica, siendo recomendable en este

sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la JCYL para los trabajos de forestación.

• Convertir las alambradas presentes en la explotación en setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en uno o varios años de tal manera que al finalizar el contrato se haya cumplido la anterior relación. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

• Regenerar los pastos mediante resiembras anuales con especies pratenses en al menos el 5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del período de contrato se consiga haber resembrado un 25% de la superficie de contrato.

•En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de trashumancia (cualquier superficie de pastos permanentes de su explotación) estarán ubicadas como mínimo a 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas durante un período mínimo de tres meses seguidos y por al menos un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas

respecto a las del contrato. Este compromiso tiene carácter anual siendo necesario, por tanto, justificar el desplazamiento cada año que se solicite. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

•En el caso de compra de mastines, se deberá cumplir el mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación (en una relación de al menos uno por cada treinta UGM y un mínimo de dos a partir de veinte

UGM; teniendo en cuenta para dicho cálculo el número total de UGM de las explotaciones ganaderas válidas para esta ayuda) durante el período de contrato. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado, así como mantener dichos animales hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del pirineo. Este compromiso deberá cumplirse el primer o segundo año de compromiso y mantenerse hasta el último año del contrato. Para el cálculo de las UGM se utilizará la tabla del anexo III.

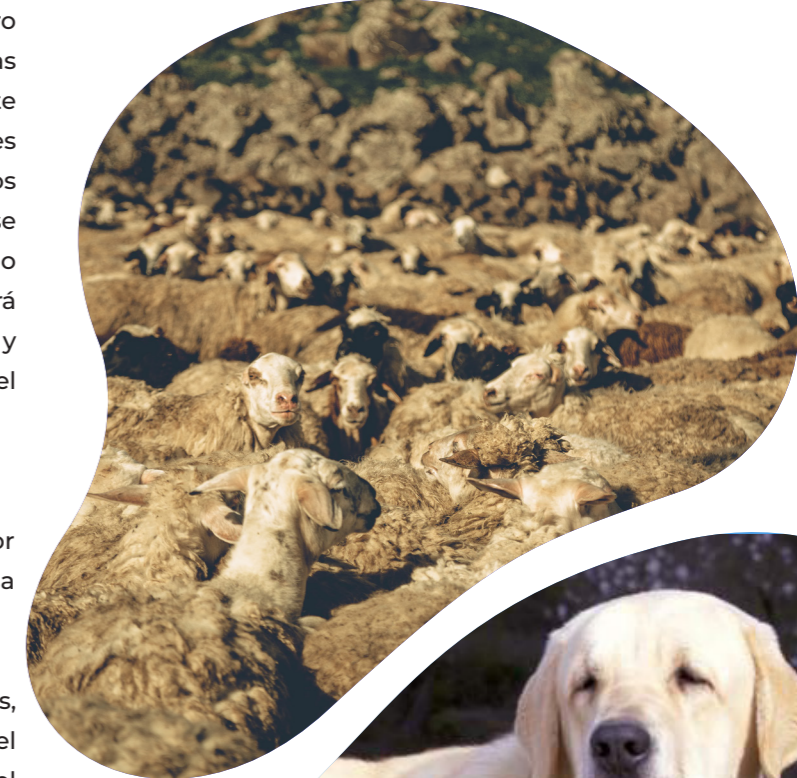
IMPORTES

El importe unitario de la ayuda es de 50 euros por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20% y si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%. En el caso de realizar prácticas de protección del ganado, el importe unitario de la prima indicado en el primer párrafo se incrementará asimismo un 20%. El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores por hectárea de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud. Para el cálculo de las

UGM se utilizará la tabla del anexo III. El importe anual de la ayuda se calculará multiplicando el importe unitario -con el incremento si es el caso por el cumplimiento de compromisos voluntarios- por la superficie validada tras el citado ajuste a UGM, previa aplicación de la siguiente degresividad:

- las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%.
- las siguientes 60 hectáreas, al 60%.
- el resto de hectáreas, al 30%.



Pagos asociados a la agricultura



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico	• Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	80,000000
	• Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	• Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular	61,202326
	• Producción del resto de leguminosas. Región Insular	70,994698
	• Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Peninsular	120,000000
	• Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca. Región Insular	92,800000
	• Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular	105,677414
	• Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Insular	69,600000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de arroz	Región Peninsular	147,748486
	Región Insular	171,388244
Ayuda Asociada a la producción sostenible del tomate para transformación	-	314,090000
Ayuda Asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	Siembra primaveral	733,411359
	Siembra otoñal	469,206757
Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	Región Peninsular	56,788995
	Región Insular	131,240000
Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa	-	1.071,580000
Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental	Región Peninsular - Tramo 1	50,707103
	Región Peninsular - Tramo 2	25,353552
	Región Insular	55,777813

Pagos asociados a la ganadería



Ayuda Asociada	Sub-línea	IU PROVISIONAL REVISADO (€/ha)
Ayuda Asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	Peninsular	88,968495
	Región Insular	133,452743
	Peninsular raza Autótona	97,865345
	Insular raza Autótona	146,798017
Ayuda Asociada para la producción sostenible de leche de vaca	Peninsular tramo 1	173,000000
	Peninsular tramo 2	86,500000
	Montaña tramo 1	198,950000
	Montaña tramo 2	99,480000
	Región Insular	207,600000
	Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	Peninsular
Región Insular		24,419112
Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	Peninsular	14,419713
	Región Insular	21,629570
Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovinos y caprinos sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras,barbechos y restos hortofrutícolas	Peninsular	11,357254
	Región Insular	17,035881

www.cubiertashernandez.es
Cubiertashdez
cubiertashernandez

CUBIERTAS HERNÁNDEZ

Soluciones Profesionales

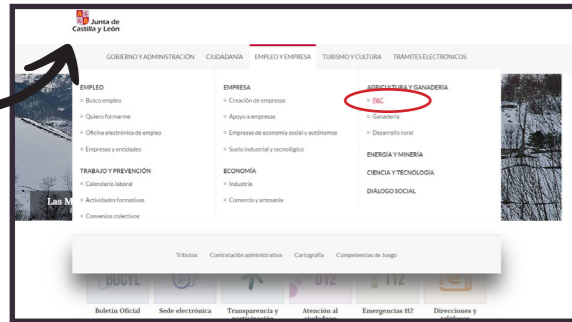
923 02 10 07

Instalación de cubiertas

Montaje de fachadas

Otros servicios

Cómo ver las cartas de pago de la PAC 2025



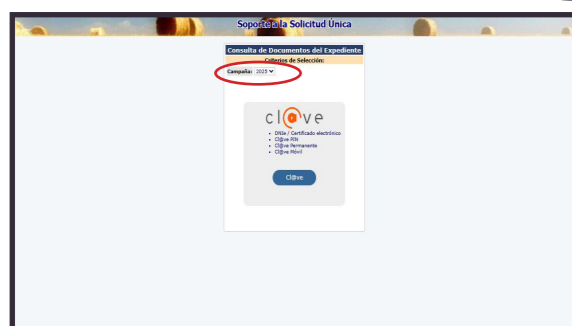
1. En primer lugar accedemos al buscador de Google y accedemos a la página principal de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

El segundo paso será acceder al apartado de 'Empleo y Empresa' y clickamos en la sección de 'PAC'.

2. A continuación clickamos en la pestaña 'Oficina Virtual' y accedemos a 'Documentos del expediente'.



3. Dentro de documentos del expediente elegimos la 'campaña -2024'. Introducimos el NIF y el código de identificación personal. Además tendremos que introducir el código en que aparece en la imagen.



4. Se abrirá el documento donde aparecen todas las caras de pago, solicitud única y concepto.

A continuación clickamos en el 'icono de la lupa' y se abrirá la carta de pago.

Aplicación	Tipo Docu.	Asunto	Fecha Custodia	Documento
Ayuda asociada vacas nodrizas 2023	Resolución de Pago (ORPA)	XIV-2023-002 (SEGUNDO PAGO - 50%)	04-12-2023 13:08:54	
Ayudas por Superficie 2023	Resolución de Pago (ORPA)	SU-2023-001 (ANTICIPO 1)	30-11-2023 17:01:19	
Ayuda asociada vacas nodrizas 2023	Resolución de Pago (ORPA)	XIV-2023-001 (PRIMER PAGO ANTICIPO 70%)	30-11-2023 17:12:25	
Pac 2023 Sistema	Solicitud	MU-Solicitud Única PAC 2023	30-06-2023 15:05:53	
Pac 2023 Sistema	Solicitud	Solicitud Única PAC 2023	29-06-2023 13:39:09	

Síguenos en nuestras redes sociales



X @AsajaSalamanca
 f ASAJA Salamanca
 @asajasalamanca



El campo salmantino alza la voz



Día 26 Sector Apícola



Día 27 Cereales y leguminosas



Día 28 Sector patatero



Día 29 Sector vacuno y tractorada

Una semana de movilizaciones sectoriales evidenció la unidad del campo ante un futuro incierto

Entre el 26 y el 29 de enero, agricultores y ganaderos de la provincia protagonizaron un calendario de movilizaciones organizado por sectores. La semana arrancó con el sector apícola, continuó el día 27 con los productores de cereales y leguminosas, siguió el 28 con la patata y la remolacha y culminó el 29 con el sector de vacuno, que tomó las calles en una multitudinaria tractorada que recorrió la capital.

Cada jornada sirvió para visibilizar las dificultades específicas de cada actividad, poniendo el foco en problemas comunes como el incremento de los costes de producción, la rentabilidad de las explotaciones o la competencia exterior. A ello se sumó la preocupación por determinadas políticas agrarias

y acuerdos comerciales que, según el sector, generan incertidumbre y desigualdad frente a terceros países. Las movilizaciones contaron con una notable participación y un amplio respaldo social, reflejando el arraigo del sector primario en la provincia. Durante esos días, el campo no solo reivindicó mejoras concretas, sino que también reclamó mayor reconocimiento a su papel esencial en la economía y en el mantenimiento del medio rural.

Las organizaciones convocantes calificaron la semana como un éxito rotundo. Más allá de las cifras, las protestas dejaron una imagen clara: la unidad del campo salmantino y su determinación para afrontar los retos que amenazaban su futuro.

Más de 40 años apoyando al sector agropecuario con soluciones integrales

- Alimentación animal
- Comercialización de producciones
- Servicios al socio

Comprometidos con nuestra tierra

980 980 123 | www.cobadu.com

Últimos días para modificar el seguro de cultivos herbáceos

Los agricultores afrontan los últimos días para revisar y modificar su seguro agrario de cultivos herbáceos correspondiente a la Línea 309, cuya fecha límite finaliza el próximo 31 de marzo. Se trata de un plazo clave para actualizar las pólizas y asegurarse de que las explotaciones agrícolas estén correctamente cubiertas ante posibles riesgos climáticos o pérdidas de producción.

Las entidades del sector recomiendan a los productores revisar con detalle su seguro, comprobando que las parcelas y los cultivos declarados coinciden con la situación real de la explotación. Esta revisión es fundamental para evitar problemas en caso de siniestro y garantizar que las coberturas contratadas respondan a las necesidades actuales de cada agricultor.

Además, se aconseja solicitar asesoramiento técnico en las oficinas especializadas del sector agrario, donde los profesionales pueden ayudar a revisar la documentación, realizar modificaciones y resolver dudas antes de que termine el plazo. El seguro agrario constituye una herramienta clave para

el campo, especialmente ante la creciente incertidumbre climática. Por ello, los expertos insisten en no dejar la revisión para el último momento y aprovechar estos últimos días para asegurar que las explotaciones estén correctamente protegidas.

AVISO IMPORTANTE
SEGURO AGRARIO DE CULTIVOS HERBÁCEOS
¡ÚLTIMOS DÍAS PARA MODIFICAR TU SEGURO!
Fecha límite: 31 de marzo
Revisa tu seguro
 Comprueba parcelas y cultivos declarados

RENOVACIÓN DE CARNÉS MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

¡LOS CARNETS CADUCAN A LOS 10 AÑOS!

¡RÉNOVALOS ANTES DE SU CADUCIDAD!

Más información en **ASAJA Salamanca:**
923 190 720

ASAJA SALAMANCA

AGRICULTURA

Vendo paja y forraje, en origen o destino. Tlf:627 478 656
Vendo alfalfa de corte de secano en paquetes de 80x90. Tfno: 650 104 416

MAQUINARIA

Vendo tractor marca Fendt modelo 280P con pala de viñado. Tfno: 615 139 429
Vendo abonadora Sulki de 800kg trilladora de alubias. Tfno: 629 931 014
Vendo gradas razol 2,8m/c. Remolque 8T vasculante. Tfno: 629 931 014
Vendo ordeñadora marca Manus de ovino de 48 plazas. Tfno: 647 589 570
Vendo dos tanques fríos uno marca Laval de 430 litros y otro marca Portinox de 220 litros. Tfno: 647 589 570
Vendo moto marca Aprilia Compay 125 en perfecto estado. 8600km. Tfno: 699 618 758
Vendo cosechadora Dominator 98 V X, con repartidor de gracias bandejas de girasol en perfecto estado. Tfno: 608 688 397
Vendo ventiladores extractores de acero inoxidable de 1.1 kw medidas 1.40x1.40 me quedan 3 unidades. Tfno:633 139 872
Vendo calentadores a gas para naves ganaderas marca S+H Nolting 30 kW y 1200 m3/h 5 unidades 633 139 872
Vendo máquina de sacar agua con arcabuzes del año 1950. Tfno: 613 326 922
Vendo 2 motores de marca Iveco de 70 caballos para sondeos.

RÚSTICAS

Vendo seis fincas rústicas de secano en el término municipal de El Pedroso de la Armuña (Extensiones: 7.38, 2.37, 2.55, 2.56, 2.13 y 1.59) con buen acceso y próximas entre ellas. Precio negociable. Con derechos. Tfno. 606 794 361
Vendo o arriendo 2 parcelas de regadío; una de 4ha. aproximadamente y otra de 3,77ha. en la zona de Valverdón (limitando con la carretera). Tfno: 636 952 728
Vendo tres fincas rústicas de regadío en el término municipal de El Pedroso de la Armuña (Extensiones: 3.52, 0.72 y 0.58ha) con agua de la comunidad de regantes. Precio negociable. Con derechos. Tfno. 606 794 361

PAN DE ANGEL, S.L.

C/ Escuelas, 1
 Tfno./Fax 923 51 80 79
 Móvil 666 53 66 46
 37216 CÍPEREZ (Salamanca)
 www.pandeangel.com - info@pandeangel.com

FABIÁN MARTÍN
 Gerente

GANADERÍA

Vendo 231 ovejas nuevas en Salamanca. Tfno: 625 461 263
Se regala perro mastin de 3 años. Vacunas y documentación en regla. Tfno: 609 804 630

TRABAJO

Se necesita auxiliar de vivero de producción de plantas ubicado en Aldeaseca de Armuña (Salamanca). Tfno: 629 042 123 eriflor@eriflor.com
Se necesita tractorista para explotación ganadera agrícola en Topas (Salamanca). Tfno: 646 973 822

Servicio de información por WhatsApp

Si eres socio de ASAJA Salamanca podrás enterarte antes que nadie de las ayudas, información sobre tu comarca, jornadas, cursos, avisos y mucho más.

Sólo tienes que agregar este teléfono a tu lista de contactos del móvil: **620 482 191**

Después, mándanos un mensaje por WhatsApp. Debes indicar tu nombre, la comarca de Salamanca a la que perteneces y el tipo de explotación que tienes. Ejemplo:

<<Buenos días, quiero pertenecer al servicio de información. Mi nombre es Pepito Pérez y tengo vacas de carne, ovino de leche y cereal de secano en la comarca de Peñaranda de Bracamonte>>

Recuerda que este servicio es simplemente para recepción de información sobre tus intereses. No se atenderán cuestiones personales, para ello, llama al **923 190 720.

ID Forestal
 Ingeniería y Desarrollo Forestal

Planificación forestal
Gestión cinegética
Memorias de reforestación
Ayudas a montes privados
Desbroces

idforestal.es
 idforestal@idforestal.es

619 81 28 39

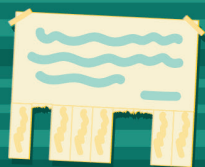
RR Rafael Riba García
 - Abogado - Mediador - Coach -

Asistencia jurídica integral.
 Contratos, herencias, reclamaciones administrativas, contratos bancarios.

Crecimiento profesional y personal.

C/ Padre Astete, nº 16, bajo H
 37004 - Salamanca
 ribasalam@hotmail.com
 664728727

TIENEN OFICINA
EN USHUAIA



PERO



CERRARON
LA DE TU
BARRIO



CAJA RURAL
DE SALAMANCA

menos global, más personal

